



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	ANA CRISTINA DIAZ CARDONA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220210000900
ACUMULADO:	JACQUELINE GUERRA SANMARTIN VS COLPENSIONES
ACUMULADO	05001310500320220042100
ASUNTO:	FIJA FECHA

Antecedentes procesales:

Juzgado Segundo Laboral radicación 05001310500220210000900

La señora ANA CRISTINA DIAZ CARDONA presentó demanda el día 13 de enero de 2021. Anexo 001.

El 04 de marzo de 2021 se emitió auto que admite demanda. Anexo 003.

El 15 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL Y SS hasta la etapa de alegatos. Anexo 012

El 16 de junio de 2021 se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 de CPL Y SS y se dictó sentencia de primera instancia, absolviendo a COLPENSIONES Anexo 0015.

El 21 de junio de 2021 se remite el expediente al Tribunal en apelación formulada por la parte demandante. Anexo 016.

El 01 de junio de 2023 se emitió auto de la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín en la que DECLARA NULIDAD de lo actuado desde la sentencia de primera instancia, inclusive, proferida el 16 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, y se decreta la

acumulación de los procesos iniciados por las señoras Ana Cristina Díaz Cardona y Jacqueline Guerra San Martín, se ordena al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín remita el proceso con radicado 05001-31-05-003-2022-00421-00. Anexo 017 Archivo PDF 010-Expediente Segunda Instancia.

En auto del 15 de junio de 2023 se dicta auto obedeciendo lo dispuesto por la Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín y se solicita al

Juzgado Tercero Laboral radicación 05001-31-05-003-2022-00421-00.

El día 08 de junio de 2023 el Juzgado Tercero Laboral remite el expediente 05001-31-05-003-2022-00421-00. Anexo 023.

Revisadas las actuaciones surtidas en el Juzgado Tercero Laboral remite el expediente 05001-31-05-003-2022-00421-00 se observa:

El 28 de septiembre de 2022 la señora JACQUELINE GUERRA SANMARTIN presenta demanda en contra de COLPENSIONES solicitando la pensión de sobrevivientes en calidad de cónyuge supérstite de su esposo hoy causante señor CARLOS ALBERTO CALLE BUILES (Q.E.P.D.). Archivo PDF No 03-Anexo 023.

El 04 de octubre de 2022 se admitió la demanda y se citó como litisconsorte necesario a la señora ANA CRISTINA DÍAZ Archivo PDF No 04-Anexo 023.

El 24 de mayo de 2023 se fijó fecha para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) Archivo PDF No 013-Anexo 023.

Por lo anterior, dado que en este proceso se decretó la nulidad de lo actuado desde la sentencia de primera instancia se procederá a fijar fecha y hora para las dos audiencias, aclarando que si bien en este proceso radicación 2021-00009 se había llevado a cabo audiencia separada del artículo 77 del CPL Y SS el día 15 de junio de 2021 Anexo 012 y posteriormente la audiencia del artículo 80 el día 16 de junio de 2021-Anexo 015 la primera audiencia estaría afectada también de nulidad al no haberse citado en esa oportunidad a la interviniente excluyente señora JACQUELINE GUERRA SANMARTIN, para efectos de controvertir las pruebas practicadas, por esta razón estando los procesos acumulados se llevará a cabo audiencia del artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACUMULAR el expediente proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín bajo el radicado **05001-31-05-003-2022-00421-00** al expediente seguido en este Juzgado bajo el radicado **05001310500220210000900**, los que se seguirán en una sola cuerda procesal al encontrarse en el mismo estado. Artículo 150 CGP.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 17 de septiembre de 2024, audiencia que se realizará de forma presencial, en la sala de audiencias del despacho.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828e5a149c266c8f710338a2b337db18e8c04aa90f1562d357c2039b97b1a03e**

Documento generado en 01/09/2023 11:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>